



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-MDI



Independencia, 11 de febrero de 2025.



CODIGO TRAMITE

229053-5

<http://sgd2mdi.munidi.pa/rep.php?f=545101&p=76142>

VISTO: el Informe N° 023-2025-MDI/GDHYS/SGSSyPS/ULE-PN-PVL, de la Unidad de Empadronamiento Local, Padrón Nominal y Programa de Vaso de Leche, el Informe N° 18-2025-MDI/GDE/G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N° 47-2025-MDI-OGAJ/G, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 002-2025-MDI/COMIECONÓMICO Y SOCIAL, referente a la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, para el período 2025 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución de Programas de Vaso de Leche, en el artículo 2° numeral 2.1 señala que: *"En cada Municipalidad Provincial, en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";*

Que, la Ley N° 27712, que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su artículo 1° modifica el numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470, menciona lo siguiente: *"2.2. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-MDI

Que, así también los numerales 6) y 7) del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y provincia, mediante uno o más mecanismos siguientes: 6) Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal; 7) Comités de Gestión”;

Que, con Informe N° 023-2025-MDI/GDHyS/SGSSyPS/ULE-PN-PVL, de fecha 20 de enero de 2025, la Jefe de la Unidad de Empadronamiento Local, Padrón Nominal y Programa de Vaso de Leche, solicita el Reconocimiento con Resolución de Alcaldía por Acuerdo de Concejo del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2026, con indicación de sus integrantes;

Que, con Informe N° 18-2025-MDI/GDE/G, de fecha 20 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita el trámite correspondiente para el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2026;

Que, con Informe Legal N° 47-2025-MDI-OGAJ/G, de fecha 22 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo analizado los actuados opina que es procedente aprobar el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2025-2026, debiendo derivarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 04-2025-MDI/COMIECONÓMICO y SOCIAL, de fecha 03 de febrero de 2025, la Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, remite adjunto el Dictamen N° 002-2025-MDI/COMIECONÓMICO Y SOCIAL, donde luego del análisis correspondiente, por mayoría, acuerda recomendar al Concejo Municipal Aprobar el Reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, periodo 2025-2026; precisa que conforme a ley ésta debe ser previamente aprobada por el Concejo Municipal, situación que se ha cumplido en la Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 06 de febrero de 2025;

En merito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estando a lo acordado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 06 de febrero de 2026, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, para el periodo 2025 – 2026, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2025-MDI

N°	MIEMBRO	CARGO
01	PROF. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia	PRESIDENTE
02	LIC. WILDER JARA ARIZA Funcionario de la MDI	MIEMBRO
03	LIC. CINTHIA CAREL FLORES QUINTERO Representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO
04	SR. NARCIZO TEODOCIO RODRÍGUEZ ROSALES Representante del Ministerio de Agricultura	MIEMBRO
05	SRA. EMMA MARITZA GUERRERO VALDIVIANO Representante de la Organización del PVL	MIEMBRO
06	SRA. MARÍA LUCILA LAGUNA TORRES Representante de la Organización del PVL	MIEMBRO
07	SRA. JUANA VIOLETA FLORES VEGA Representante de la Organización del PVL	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo antes dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, a la Unidad Local de Empadronamiento, Padrón Nominal y Programa del Vaso de Leche y a los miembros del CA del PVL, designado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
PTOJ. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE